



**A
U
D
I
T
O
R
I
A

J
U
D
I
C
I
A
L**

**Informe sobre el resultado del
segundo seguimiento de
recomendaciones de Auditoría
dirigidas a la Dirección General del
OIJ**

**Sección Auditoría de Seguimiento y
Gestión Administrativa**

Julio, 2018



Nº 954-215-SEGA-2018

19 de julio del 2018

Licenciado
Walter Espinoza Espinoza
Director
Organismo de Investigación Judicial

Estimado señor:

La Ley General de Control Interno en su artículo 12, inciso c) establece la obligatoriedad de la Administración Activa de implementar las recomendaciones que se emitan en los informes de la Auditoría. Asimismo, el numeral 2.11 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el sector público, emitido por la Contraloría General de la República, requiere que nuestro despacho aplique un proceso de seguimiento de las recomendaciones derivadas de los servicios de auditoría, para asegurarse que las acciones establecidas por las instancias competentes se hayan implementado eficazmente y dentro de los plazos definidos.

Al respecto, esta Auditoría procedió a determinar el estado de la recomendación emitida en el informe Nº617-49-SAAE-2017 del 25 de mayo de 2017, relacionada con el **“Estudio Operativo de la Sección de Estupefacientes.”**

Mediante informe Nº 31-06-SEGA-2018 del 15 de enero de 2018, la Sección Auditoría de Seguimiento y Gestión Administrativa de este Despacho, comunicó sobre el resultado del primer seguimiento efectuado, precisándose que la recomendaciones 4.1 permanecía en proceso de ejecución; por lo que se solicitó, al tenor de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley, que dicha recomendación fuera implantada, facilitándose para tal efecto un lapso prudencial.

En virtud de lo anterior, a continuación se informa sobre los resultados obtenidos del segundo seguimiento efectuado por el Lic. Luis Solano Valverde, funcionario de esta Auditoría, en coordinación con la Jefatura de la Sección referida, a cargo del máster Carlos Luis García Aparicio, respecto específicamente a la recomendación citada.

El seguimiento practicado reveló el cumplimiento de la recomendación referida, en el anexo de este informe se detalla ésta con su respectivo estado.

La implementación de la recomendación bajo seguimiento fortalece el sistema de control interno, el cual, según el artículo 10 de la Ley General de Control Interno, es responsabilidad del Jерarca y de cada titular subordinado en su ámbito de acción; por lo que se motiva a continuar con el desarrollo de las acciones que le permitan mantener controles que respondan apropiadamente a los riesgos asociados con las actividades de su competencia.



Finalmente, en caso de que este documento deba ser facilitado a partes externas del Poder Judicial, deberá preverse lo establecido en la Ley N° 8968 *“Protección de la Persona Frente al tratamiento de sus datos personales”*.

Atentamente,

Roy Díaz Chavarría
Subauditor Judicial a.i.

lasv

📁: Consejo Superior
Despacho de la Presidencia
Sección Auditoría Estudios Especiales (SAEE-07-2015)
Archivo. (Proyecto N° SEGA-22-2018)



ANEXO
Detalle del estado de las recomendaciones objeto de seguimiento

Nº INFORME	RECOMENDACIONES BAJO SEGUIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
Nº 617-49-SAEE-2017	<p>4.1</p> <p>Gestionar y dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones pendientes del Informe Nº 237-SO-2015 del 19 de febrero de 2015, realizado por el Subproceso Salud Ocupacional en la Sección de Estupefacientes, relacionado al menos con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Analizar la factibilidad técnico-presupuestaria de implementar medidas para disminuir el discomfort térmico. El tipo de mecanismo, ubicación, y especificaciones deberán ser establecidos por el Departamento de Servicios Generales.	<p>De la revisión efectuada el 9 de julio del 2018, al correo electrónico del 20 de diciembre del 2017, remitido por la Sección de Ingeniería y Arquitectura del Departamento de Servicios Generales, se confirmó, que de acuerdo a la visita realizada a la Sección de Estupefacientes del Organismo de Investigación Judicial (OIJ), ésta requeriría una remodelación completa de iluminación (circuitos de iluminación y las luminarias), ya que actualmente la cantidad es deficiente respecto al área que necesita iluminación.</p> <p>Adicionalmente, se sugirió remodelar el cielo raso, que se encuentra muy deteriorado, ya que al trabajar en la instalación eléctrica deben quitarse la gran mayoría de las láminas.</p> <p>Otro de los puntos mencionados es la carga térmica en las áreas de trabajo, esto deberá atenderse colocando cortinas que impidan el paso de la radiación directa y la colocación de aire acondicionado, el cual debe contar con la aprobación previa de la Dirección Ejecutiva.</p> <p>De todo lo anterior, se estimó un costo de ¢38, 000,000, el cual estaría sujeto a un pre diseño y un presupuesto</p>	<p>Aplicada</p>



N° INFORME	RECOMENDACIONES BAJO SEGUIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
	<ul style="list-style-type: none">• Valorar la posibilidad de implementar un tipo de mobiliario que permita optimizar el uso del espacio.• Colocar iluminación de emergencia sobre medios de egreso y pasillos de Evacuación.	<p>detallado.</p> <p>Con respecto a este tema, mediante correo electrónico del 9 de febrero del 2018, la Unidad de Gestión Administrativa de la Administración del OIJ indicó que no es posible atender el gasto, debido a que el presupuesto no lo permite y que para futuras modificaciones externas, tampoco es factible mover recursos, ya que ambos proyectos son procesos licitatorios, siendo un hecho que serían compromisos no devengados que esa Administración no está en la posibilidad de asumir.</p> <p>En cuanto al mobiliario, se tramitó el procedimiento de compra número 2017CD-000494-PROVCD Construcción e instalación de Mobiliario para oficina (modulares), para la Sección de Estupefacientes, revisado el correo del 19 de diciembre del 2017, remitido por la jefatura de la Sección referida, se confirmó que en esa fecha, se inició con la instalación de 9 estaciones de trabajo; posteriormente se comprobó en el sitio lo señalado.</p> <p>Por último, y con respecto a la instalación de las restantes luces de emergencia, se determinó, que el 28 de febrero del 2018, se procedió a la entrega de las dos lámparas faltantes que iluminarían pasillos y salidas de evacuación.</p> <p>Lo antes descrito, permitió a esta Auditoría determinar que se efectuó el estudio de factibilidad técnica y presupuestaria por parte del Departamento de Servicios</p>	



N° INFORME	RECOMENDACIONES BAJO SEGUIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
		Generales, para disminuir la alta sensación térmica de las instalaciones de la Sección de Estupefacientes; no obstante por asuntos presupuestarios no fue factible llevarlo a cabo, se pudieron adquirir 9 estaciones modulares para aprovechar mejor el espacio de trabajo y 4 lámparas de emergencia para situaciones de emergencia; por lo tanto se considera que esta recomendación se aplicó adecuadamente.	